

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN No. 289 de 2013
(20 de marzo de 2013)**

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-002-2013

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Decreto 4165 de 2011 y de acuerdo con la delegación conferida para el presente proceso mediante la Resolución No 288 del 19 de marzo de 2013,

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha veinticinco (25) de enero de 2013 publicó en el Portal Único de Contratación a través del SECOP el Aviso de Convocatoria, para presentación de propuestas dentro del Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-002-2013, cuyo objeto es la *“Contratación de la consultoría especializada para la realización de los estudios técnicos adicionales que permitan disminuir el nivel de riesgo e incertidumbre y la estructuración técnica de los proyectos de concesiones viales que conforman autopistas para la prosperidad sobre el grupo No. 3”*.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$6.454.672.093), recursos amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23613 del 28 de febrero de 2013.

Que el día veinticinco (25) de enero de 2013, además del Aviso de Convocatoria, se publicaron en el SECOP, los estudios previos, las especificaciones técnicas, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes al Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-002-2013.

Que el día cuatro (4) de febrero de 2013, se dio respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, presentadas por los interesados, las cuales fueron publicadas en la misma fecha en la página del SECOP.

Que mediante Resolución No. 173 del cinco (5) de febrero de 2013, se ordenó la apertura al proceso de selección Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-002-2013; acto administrativo que fue publicado en el SECOP en la misma fecha.

Que los días cinco (5) y seis (6) de febrero de 2013, se publicaron en el Portal Único de Contratación a través del SECOP, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos, los estudios previos, y la matriz de riesgos del Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-002-2013.

Que el día siete (7) de febrero de 2013, de acuerdo con la programación prevista en el cronograma, se llevó a cabo audiencia de aclaración de pliego de condiciones.

Que el día quince (15) de febrero de 2013, se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, respecto del Pliego de Condiciones definitivo.

Que en desarrollo del proceso, se expidieron las Adendas No. 1 del 26 de febrero de 2013 y No. 2 del 1 de marzo de 2013.

Que los días veintiséis (26) de febrero de 2013 y primero (1) de marzo de 2013, en garantía de los derechos de publicidad, contradicción y transparencia, se dio respuesta a observaciones adicionales y extemporáneas presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones definitivo.

Que el día cuatro (4) de marzo de 2013, se llevó a cabo el Cierre del Concurso de Méritos Abierto VJ-VE-CM-002-2013, en dicho acto se recibieron las propuestas y se hizo la apertura de los Sobres No. 1 y No. 1A, contentivos de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes que se listan a continuación.

	Nombre Proponente	Integrantes	Porcentaje	Nacionalidad
1	Consorcio Prosperidad_TC	Técnica y Proyectos S.A. – Typsa	70%	España
		Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S.	30%	Colombia
2	Consorcio Intersa - Ayesa 2013	Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. Sucursal Colombia	70%	España
		Intersa S.A.	30%	Colombia
3	Getinsa S.L.	(Individual)	100%	España
4	Consorcio Estructuración Grupo 3	Tecnoconsulta S.A.S.	60%	Colombia
		Vigiconsult S.A.	10%	España
		Bateman Ingeniería S.A.	10%	Colombia
		LKS Ingeniería S Coop Sucursal Colombia	10%	España
		I V Ingenieros Consultores Sucursal Colombia S.A.	10%	España
5	Consorcio HSC	HMV Ingenieros Ltda.	65%	Colombia
		Silva Carreño y Asociados S.A.	35%	Colombia

Que en desarrollo de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, el día siete (7) de marzo de 2013, se enviaron comunicaciones de requerimientos a los proponentes, las cuales fueron publicadas en la página del SECOP el día ocho (8) de marzo de 2013.

Que el día doce (12) de marzo de 2013, se publicó en el SECOP, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, dando traslado del mismo, para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes. El resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	Consortio Prosperidad_TC	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
2	Consortio Intersa - Ayesa 2013	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
3	Getinsa S.L.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
4	Consortio Estructuración Grupo 3	Hábil	Hábil	Hábil	800	100
5	Consortio HSC	Hábil	No hábil	Hábil	700	100

Que durante el período de traslado del informe, comprendido entre el trece (13) y el quince (15) de marzo de 2013, los proponentes presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el día diecinueve (19) de marzo de 2013, se publicó a través del SECOP el acta de respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, en la cual se da cuenta de la evaluación definitiva de las propuestas, así:

No.	PROPONENTE	Jurídico	Financiero	Técnico		Apoyo Industria Nacional
				Exp. General	Exp. Específica	
1	Consortio Prosperidad_TC	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
2	Consortio Intersa - Ayesa 2013	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
3	Getinsa S.L.	Hábil	Hábil	Hábil	900	100
4	Consortio Estructuración Grupo 3	Hábil	Hábil	Hábil	800	100
5	Consortio HSC	Hábil	Hábil	Hábil	700	100

Que el día veinte (20) de marzo de 2013, en el lugar y hora previamente señalados, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobre No. 2 oferta económica y adjudicación del Concurso de Méritos VJ-VE-CM-002-2013, en el curso de la misma, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.9.2 del Pliego de Condiciones, se instó a los asistentes a acreditar su condición bien de representantes legales o de apoderados debidamente facultados.

Que estuvieron representados en la audiencia los proponentes No 1, No 2 y No 3, quienes hicieron uso de la palabra, manifestando sus observaciones frente al Informe de Evaluación publicado en el SECOP, y frente a los demás proponentes, las cuales fueron objeto de análisis y resueltas en la audiencia.

Que como consecuencia de lo anterior, se presentó empate entre los proponentes No 1 - CONSORCIO PROSPERIDAD_TC, No 2 – CONSORCIO INTERSA AYESA 2013 y No 3 - GETINSA INGENIERIA S.L, ante lo cual se procedió aplicar los criterios de desempate establecidos en el numeral 5.2 del pliego de condiciones.

Que al verificar la Acreditación de la Condición de Mipyme (Planta de Personal y Activos Totales), se estableció que los proponentes No 1 - CONSORCIO PROSPERIDAD_TC y No 2 - CONSORCIO INTERSA AYESA 2013, cumplen con este requisito, mientras que el proponente No 3 - GETINSA INGENIERIA S.L, en relación con la condición de activos totales, es Gran Empresa, por lo tanto no cumple con la condición de Mipyme.

Que en virtud de lo anterior, los proponentes No 1 - CONSORCIO PROSPERIDAD_TC y No 2 - CONSORCIO INTERSA AYESA 2013, continuaron en situación de empate, incluso frente a los criterios de Acreditación de Personal en condición de discapacidad e Inexistencia de Multas y Sanciones; siendo necesario acudir a realizar Sorteo mediante balotas, el cual se dirimió a favor del proponente No 1, quien ocupó de esta manera el primer puesto en el orden de elegibilidad.

Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 del Proponente No 1 - CONSORCIO PROSPERIDAD_TC, que contiene su oferta económica, cuyo valor propuesto efectuada la corrección aritmética, corresponde al valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.454.542.999,57), incluido IVA, y con un factor multiplicador de 2.2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.4.6 el Decreto 734 de 2012, se estableció la consistencia de la oferta económica con la propuesta técnica, dando cumplimiento a las exigencias del Pliego de Condiciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-002-2013, cuyo objeto corresponde a la *“Contratación de la consultoría especializada para la realización de los estudios técnicos adicionales que permitan disminuir el nivel de riesgo e incertidumbre y la estructuración técnica de los proyectos de concesiones viales que conforman autopistas para la prosperidad sobre el grupo No. 3”*, al CONSORCIO PROSPERIDAD_TC, cuyo representante es LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ, identificado con la C.C No 71.611.223 de Medellín, conformado por TECNICA Y PROYECTOS S.A - TYPASA con NIT No. 900.335.108-1 y CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS – CRA S.A.S, con NIT No 860.055.182-9. La adjudicación se efectúa por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-002-2013

CENTAVOS (\$ 6.454.542.999,57), incluido IVA y con un factor multiplicador de 2.2. El plazo del contrato será de seis (6) meses.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de 2013.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

(ORIGINAL FIRMADO)

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Wilmar Dario González Buriticá – Gerente de Contratación
Proyectó: Jorge E. Perdomo Villadiego – Abogado Vicepresidencia Jurídica
Olga María Arenas Franco – Abogada Vicepresidencia Jurídica
Juan Carlos Rengifo Ramírez – Experto Vicepresidencia Estructuración